Contrato N° 18/2016

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRIGON S.A., domiciliada en Jacques Balanza 1716 e/ San Andrés y Amanecer, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Darío Silva**, con Cédula de Identidad N° 1.129.168, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 306909**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016, convocado por la *DINACOPA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 495/2016 /DG/SG/DAF, y ratificada por Resolución N° 541/2016/DG/SG/DAF

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

RIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Tel.: 904 852
Lambaré - Paraguay
Darío Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2: IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS

Ítem	Código de Catalogo	descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - DÍPTICOS	130.000	-	-	Unidades	Unidad	100	13.000.000
2	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - TRIPTICOS	34.000	-	-	Unidades	Unidad	150	5.100.000
TOTAL									**18.100.000**

TOTAL GENERAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2016 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Órdenes de Compra y/o Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los bienes. El pago se realizará de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones: 25 de Mayo 171 y Yegros, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes agosto y año 2016

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

Dario Silva
Representante Legal

Sr. DARIO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
FRIGON S.A.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA